



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Septiembre del 2001.

P.O. N° 113

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

**EDICTO** al C. MARTIN SALINAS AGUILAR, del Poblado "DIVISION DEL NORTE" DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAM., EXP.728/2001 (PRIMERA PUBLICACION)..... 2

**EDICTO** a las CC. ABDULIA LEAL GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ DE LA PORTILLA LEAL, Y PATRICIO LEAL GONZALEZ, DEL POBLADO "EL HUIZACHE", DEL MUNICIPIO DE BURGOS, TAM., EXP.537/2000 (PRIMERA PUBLICACION)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE A FAVOR DEL CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO GARCIA REYES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO..... 2

### SECRETARIA DE FINANZAS

**PARTICIPACIONES** POR CONCEPTO, ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, INCLUYE PRIMER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2001 Y AJUSTE DEFINIDO 2000..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30**

**EDICTO**

MARTIN SALINAS AGUILAR.  
 CON DOMICILIO DESCONOCIDO,

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de agosto del año dos mil uno, dictado por el licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 728/2001. promovido por MARIA DE LA LUZ DE LA TORRE MALDONADO del poblado DIVISION DEL NORTE. Municipio de Mante, Tamaulipas. en contra de MARTIN SALINAS AGUILAR, a quien reclama el reconocimiento como ejidataria en el ejido antes citado, y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado. así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal. para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte. de esta Ciudad Capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran en la su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad. para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo. las subsecuentes. aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

**EDICTO**

OBDULIA LEAL GONZÁLEZ, MARIA DE LA LUZ DE LA PORTILLA LEAL Y PATRICIO LEAL GONZALEZ.  
 CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de agosto del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 537/2000, promovido por el comisariado ejidal del poblado EL HUIZACHE, Municipio de Burgos, Tamaulipas, en contra de OBDULIA LEAL GONZÁLEZ, MARIA DE LA LUZ DE LA PORTILLA LEAL Y PATRICIO LEAL GONZALEZ, a quienes reclama la desocupación y entrega física y material de la superficie de 200-00-00 hectáreas aproximadamente, en el ejido antes citado, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así

como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndoles de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de agosto del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado ALFREDO GARCÍA REYES, con domicilio en calle Santa Teresa Núm. 107, fraccionamiento Santa Elena, en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho con título profesional expedido por el Centro Universitario del Noreste el 26 de mayo de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses en la Notaría Pública Número 62, de la titularidad de la licenciada Jessica Lilia Deytz Guevara, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo dispuesto por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se extiende al Ciudadano Licenciado ALFREDO GARCÍA REYES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado ALFREDO GARCÍA REYES y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Ciudadano Licenciado

ALFREDO GARCÍA REYES

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el 4 de junio del 2001, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas. Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

PATENTE DE ASPIRANTE A DE NOTARIO PUBLICO N° 1141- QUEDO REGISTRADA A FOJAS N° 114 VltA. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- CD. VICTORIA, TAM. 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- RUBRICA.

## SECRETARIA DE FINANZAS

### PARTICIPACIONES PAGADAS JULIO A SEPTIEMBRE 2001

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	IMP.ESP.S/PROD Y SERV	IMP.S/AUT. NUEVOS	SUB-TOTAL	TENECIA	INSCRIP.VEHIC. PROC. EXT.	TOTAL
ABASOLO	1,483,153.76	394,083.27	32,563.18	54,929.69	1,964,729.90	22,949.44	764,519.90	2,752,199.24
ALDAMA	2,604,887.64	691,374.18	57,198.49	96,528.69	3,449,989.00	34,847.42	1,071,120.06	4,555,956.48
ALTAMIRA	10,758,474.36	2,828,888.88	236,489.03	400,586.93	14,224,439.20	329,302.20	2,049,860.03	16,603,601.43
ANTIGUO MORELOS	1,192,562.30	316,512.43	26,186.56	44,193.28	1,579,454.57	4,692.23	188,220.01	1,772,366.81
BURGOS	915,372.06	242,803.39	20,101.25	33,931.41	1,212,208.11	2,643.80	135,999.84	1,350,851.75
BUSTAMANTE	1,070,095.65	283,726.33	23,500.08	39,675.32	1,416,997.38	262.02	41,239.73	1,458,499.13
CAMARGO	1,831,470.69	482,569.08	40,249.29	68,122.47	2,422,411.53	86,436.43	518,500.01	3,027,347.97
CRUILLAS	723,727.99	191,249.97	15,899.67	26,879.27	957,756.90	3,537.99	109,719.94	1,071,014.83
DIAZ ORDAZ	1,675,542.98	443,549.48	36,802.86	62,173.89	2,218,069.21	66,923.98	225,559.99	2,510,553.18
GOMEZ FARIAS	1,160,092.62	307,494.25	25,477.39	43,018.86	1,536,083.12	946.06	108,200.03	1,645,229.21
GONZALEZ	3,509,834.17	931,628.39	77,068.83	130,058.26	4,648,589.65	72,189.04	1,310,759.69	6,031,538.38
GUEMEZ	1,578,664.18	419,993.32	34,655.05	58,428.59	2,091,741.14	7,601.19	192,000.20	2,291,342.53
GUERRERO	906,366.45	239,205.52	19,915.06	33,684.75	1,199,171.78	20,066.37	119,180.55	1,338,418.70
HIDALGO	2,236,391.30	594,677.30	49,096.50	82,793.78	2,962,958.88	59,808.40	774,459.81	3,797,227.09
JAUMAVE	1,478,443.79	391,456.35	32,472.81	54,854.16	1,957,227.11	12,075.69	335,179.98	2,304,482.78
JIMENEZ	1,152,329.77	305,564.08	25,305.69	42,721.81	1,525,921.35	26,617.37	738,660.16	2,291,198.88
LLERA	1,847,482.93	490,839.16	40,562.62	68,426.40	2,447,311.11	41,401.83	1,199,260.15	3,687,973.09
MADERO	14,561,761.44	3,851,142.78	319,880.27	540,602.36	19,273,386.85	1,318,179.18	3,845,140.12	24,436,706.15
MAINERO	743,963.68	196,946.33	16,340.97	27,605.87	984,856.85	2,442.46	63,680.41	1,050,979.72
MANTE	8,758,178.91	2,326,119.19	192,298.38	324,436.41	11,601,032.89	449,025.65	3,925,959.95	15,976,018.49
MATAMOROS	31,857,218.63	8,395,943.00	700,091.01	1,184,803.55	42,138,056.19	1,893,244.05	10,546,239.95	54,577,540.19
MENDEZ	957,641.53	254,263.64	21,027.22	35,480.59	1,268,412.98	5,812.00	270,779.95	1,545,004.93

MIER	1,070,507.17	282,614.48	23,520.70	39,778.36	1,416,420.71	56,434.97	228,580.12	1,701,435.80
MIGUEL ALEMAN	2,582,801.08	680,788.77	56,758.49	96,050.35	3,416,398.69	247,503.99	1,095,260.21	4,759,162.89
MIQHIHUANA	769,906.18	203,773.64	16,911.13	28,571.29	1,019,162.24	219.63	24,680.19	1,044,062.06
NUEVO LAREDO	29,632,902.10	7,751,654.71	651,762.62	1,106,260.59	39,142,580.02	2,080,652.28	6,289,019.99	47,512,252.29
NUEVO MORELOS	764,436.24	202,235.01	16,791.84	28,374.82	1,011,837.91	1,246.22	56,979.93	1,070,064.06
OCAMPO	1,501,403.82	398,765.14	32,965.46	55,617.64	1,988,752.06	3,186.78	207,880.09	2,199,818.93
PADILLA	1,500,449.89	398,177.74	32,947.73	55,606.45	1,987,181.81	33,974.81	358,680.14	2,379,836.76
PALMILLAS	677,435.87	178,914.35	14,883.70	25,167.49	896,401.41	1,985.96	147,719.84	1,046,107.21
REYNOSA	33,890,445.71	8,877,438.03	745,290.57	1,264,335.74	44,777,510.05	2,882,612.15	6,774,779.74	54,434,901.94
RIO BRAVO	8,254,532.76	2,184,742.53	181,312.61	306,327.61	10,926,915.51	507,714.20	4,274,119.74	15,708,749.45
SAN CARLOS	1,227,920.92	325,841.14	26,963.45	45,507.44	1,626,232.95	1,365.58	114,220.20	1,741,818.73
SAN FERNANDO	4,640,365.98	1,229,382.94	101,915.16	172,118.05	6,143,782.13	270,554.73	5,112,919.93	11,527,256.79
SAN NICOLAS	623,088.48	164,415.41	13,690.94	23,158.67	824,353.50	11.77	2,300.16	826,665.43
SOTO LA MARINA	2,369,893.53	627,481.92	52,052.93	87,930.09	3,137,368.47	38,782.61	1,266,280.11	4,442,421.19
TAMPICO	23,301,528.85	6,162,375.58	511,869.49	865,076.36	30,840,850.28	2,448,191.04	5,912,199.83	39,201,241.15
TULA	2,430,009.67	645,232.62	53,355.92	90,028.64	3,218,626.85	21,377.76	674,140.12	3,914,144.73
VALLE HERMOSO	4,751,919.78	1,257,247.84	104,381.25	176,377.35	6,289,926.22	356,067.01	7,210,759.62	13,856,752.85
VICTORIA	20,195,492.17	5,337,091.91	443,675.27	750,041.42	26,726,300.77	1,640,478.60	12,690,459.66	41,057,239.03
VILLA DE CASAS	893,914.90	236,689.17	19,634.12	33,166.52	1,183,404.71	839.14	73,180.03	1,257,423.88
VILLAGRAN	1,039,774.49	275,681.70	22,834.24	38,551.44	1,376,841.87	3,883.60	188,759.96	1,569,485.43
XICOTENCATL	2,165,837.58	574,783.05	47,558.37	80,263.31	2,868,442.31	41,442.19	529,959.93	3,439,844.43
<b>TOTAL:</b>	<b>237,288,224.00</b>	<b>62,575,358.00</b>	<b>5,214,258.20</b>	<b>8,822,245.97</b>	<b>313,900,086.17</b>	<b>15,099,529.82</b>	<b>81,767,120.00</b>	<b>410,766,735.99</b>



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Septiembre del 2001.

NUMERO 113

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciseis de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 244/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Eunice Tovar Verdi, Endosataria en Procuración del C. Gilberto Ponce Cisneros, en contra de CARLOS ELISEO RABE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el Presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción, ubicado en calle México, Edificio 111, Departamento 4, Unidad Habitacional El Arenal, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 8.10 metros, con fachada principal, hacia México; al Sureste, en 9.25 metros, con fachada posterior; al Noreste, en 5.76 metros, con pasillo comunal del Edificio y en 5.32 metros, con Dpto. 3; al Suroeste, en 6.25 metros, con fachada lateral hacia andador Libia; tipo multifamiliar, en lo correspondiente al (50%) cincuenta por ciento que por concepto de gananciales le corresponde, con una superficie de 62.62 M2. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 39559, Legajo 790, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de Carlos Eliseo Rabe y Ma. Guadalupe Orozco Duque. El cual tiene un valor pericial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "E Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial el día veintiseis (26) de octubre del año dos mil uno, en punto de las (12:00) doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 20 de agosto del año 2001. -El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbrica.

2559.-Sep. 11, 13 y 19.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 713/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos, Apoderado de la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. JORGE SOULES GONZALEZ RESENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES SOULES DE MORALES y JOSE ANTONIO MORALES GONZALEZ, consistente en:

Predio urbano y construcciones, ubicado en Avenida Ayuntamiento número mil siete, colonia Trueba de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 341.00 M2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros, con solares 4 y 5; al Sur, en 30.00 metros, con fracción sur del mismo solar ocho; al Oriente, en 11.65 metros, con solar 7; al Poniente, en 11.00 metros, con Avenida Ayuntamiento (antes Arenal); inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el número 39224, Sección Primera, Legajo 785, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 31 de agosto de 1993, al cual se le asignó un valor pericial de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día (1) primer día de octubre del año dos mil uno, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, menos la rebaja del 20%; veinte por ciento. Para lo anterior es dado el presente a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

2560.-Sep. 11, 13 y 19.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto de este año, dictado en el Expediente No. 453/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Cuauhtémoc Alonso, en contra de CUAUHTEMOC ENRIQUE MEDINA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en calle 16, número 125, colonia Ignacio Zaragoza, de Ciudad Madero, Tamaulipas, terreno y construcción, con las siguientes medidas y colindancias según las escrituras: Al Norte, en 30.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 30.00 metros, con propiedad privada; al Este, en 20.00 metros, con calle 16; al Oeste, en 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 600.00 M2, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 10803, en el Legajo 217, en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 31 de mayo de 1988, en Ciudad Victoria, Tam.

**CONCLUSIONES**

Valor Físico o Directo	\$ 539,216.00
Valor de Capitalización de Rentas	\$ 444,600.00
Valor Comercial	\$ 492,900.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose para tal efecto las doce horas del día veintiocho de septiembre de este año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 17 de agosto del 2001.

**A T E N T A M E N T E .****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

2561.-Sep. 11, 13 y 19.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 620/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, Endosatario en Procuración de Maderas y Materiales Río Bravo de Victoria. S. A. de C. V., en contra de JOSE ANGEL LOPEZ LUMBRERAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien, inmueble:

Bien inmueble compuesto de una superficie de 2.00.00 M2, que se encuentra ubicado en calle Gardenia, lote 26, manzana 36, de la Colonia Moderna de esta ciudad, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con lote 5; al Sur, en 10.90 metros, con calle Gardenia; al Este, en 20.00 metros, con lote 25, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote 27; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 50147, Legajo 1003, de fecha 15 de febrero de 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$105,090.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble, con la rebaja del 20% de la transacción. Se señalan las once horas del día veinte de septiembre del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda.

**A T E N T A M E N T E .**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2001.-C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

2562.-Sep. 11, 13 y 19.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVCLANDJ A POSTORES:

El licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de agosto del 2001, dentro del Expediente Número 937/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de OSCAR MARTIN ZAMARRIPA CARDENAS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble urbano materia de la garantía hipotecaria consistente en:

Casa No. 32, de la Manzana No. 7, No. Oficial 24, Condominios Villas de Imaq, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de Area Total de 57.40 M.2, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 M. L. con Casa No. 33; AL SUR: en 4.00 M. L. con área común; AL ESTE: En 5.55 y 5.30 M. L. con Casa Número 311; AL OESTE: En 8.10 y 2.75 M. L. con área común.- Dicha inmueble se encuentra registrado en la Sección Número 39784, Legajo 796, de fecha 24 de octubre de 1997, del Municipio de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación de la localidad, convocando a pastores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2001.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2575.-Sept. 12 y 19.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C.

ERNESTINA DOMINGO SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por María Olga Alvarez Reséndez, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El otorgamiento de la escritura definitiva a mi favor de un inmueble ubicado en la casa marcarla 106 de la calle veintidos de la Colonia Aztlán de esta ciudad, derivado esto de la celebración de un contrato de promesa de compra-venta que se tiene celebrado con la señora ERNESTINA DOMINGO SALINAS, según se verá más adelante.

B).-En caso de que se rehuse la hoy demandada a otorgar y firmar la escritura definitiva, se firme la misma por el titular de este Juzgado, en su rebeldía; y

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2001.

Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.-Rúbrica.

2633.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JUDITH GARCIA HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por el Licenciado Enrique Carrillo Reséndez, en contra de JUDITH GARCIA HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de D'ORFEBRES SALDAÑA, S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 13,212.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la finalización del presente Juicio a razón del 6% mensual.

C).-El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del año 2001.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2634.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA.

BLANCA ELIA HERNANDEZ OLLERVIDES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de esta fecha veinte de abril del año dos mil uno, el C. Lic Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 410/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago de Rentas, promovido por el señor Eduardo Antonio Montemayor Casillas, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO DELGADO PEREZ Y OTROS.

Por el presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BLANCA ELIA HERNANDEZ OLLERVIDES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2635.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR.

EDUARDO TREVIÑO GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 577/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Lic. Rubén García Cantú, en su carácter de Apoderado de la señorita Diana Trinidad Moreno Velázquez, contra JUAN JOSE VELAZQUEZ CABELLO. Y por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se ordenó llamarle a usted como tercero a Juicio.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 06 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2636.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A LA C. MARINA GONZALEZ GARCIA.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veintitres de octubre del año dos mil, radicó el Expediente número 133/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de MARINA GONZALEZ GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-El pago de daños y perjuicios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. C).-El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 31 de agosto del 2001.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2637.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. OMAR ESPINOZA GRANADOS.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil uno, radicó el Expediente número 151/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA SANDRA SUAREZ RODRIGUEZ en contra de OMAR ESPINOZA GRANADOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La pérdida de la patria potestad de la menor ALEJANDRA ESPINOZA SUAREZ. C).-El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término, de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Ciudad San Fernando, Tam., a 31 de agosto del 2001.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2638.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. OFELIA GOMEZ GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 673/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por QUIRINO TIBURCIO JIMENEZ y en el que se te reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**A T E N T A M E N T E.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2639.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. ADRIAN GUZMAN GUZMAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha diecisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00055/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Paulino Espriella Velázquez, en contra del C. ADRIAN GUZMAN GUZMAN, en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).-Se declare mediante sentencia que está prescrita la acción hipotecaria derivada de la escritura pública No. 64, volumen segundo, de fecha 28 de diciembre de 1998. B).-La cancelación de la hipoteca constituida en la escritura pública número 64, volumen segundo, de fecha 28 de Dic. de 1998. C).-La cancelación de la hipoteca constituida en la escritura pública No. 64, volumen segundo de fecha 28 de Dic. de 1998 del protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Pública No. 40, a cargo del Lic. Luis Angel Guevara Martínez, que ejerce en esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la sección II, número 18940, Legajo 379, de fecha 5 de enero de 1989, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, y por auto de fecha trece de julio del año en curso, la C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADRIAN GUZMAN GUZMAN, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado (ADRIAN GUZMAN GUZMAN) que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 02 de agosto del año 2001.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-  
Rúbrica.

2640.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

CC.

CARLOS ROBERTO DREWRY PENNY Y

MARIA DEL ROSARIO VIGIL DE DREWRY.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 458/1997, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Erick Velázquez Romero, Apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra de USTEDES, se ordenó notificar a USTEDES los siguientes proveídos:

En Tampico, Tamaulipas, a 13 trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al C. LICENCIADO ERICK VELAZQUEZ ROMERO, en su carácter de mandatario jurídico general de BANCO INTERNACIONAL, S. A., según el poder que exhibe debidamente certificado por Notario, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de los C.C. CARLOS ROBERTO DREWRY PENNY, MARIA DEL ROSARIO VIGIL DE DREWRY, HENRY JOSEPH DREWRY PENNY Y MARIA ESTHER BLANCO DE DREWRY, quienes tienen su domicilio en calle Emiliano Zapata 106 Sur, Colonia Ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 126,583.17 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 17/100 M. N.), por concepto de capital vencido.

El pago de la cantidad de \$ 183,416.83 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEISEIS PESOS 83/100 M. N.), por concepto de capital vencido anticipado, más los accesorios legales que se le reclaman.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en Derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 458/97. Por éste auto y con efectos de mandamiento en forma, y con apoyo en los Artículos 291, 292, 293 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señalen bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito en la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se les concede el término de CINCO DIAS para que hagan el pago o se opongan a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción, se encuentran en el secreto del Juzgado para su resguardo. Se tiene por autorizados en los términos de su demanda a los Licenciados Enrique Luengas Escudero, Francisco Javier Luengas Castro.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo además en los Artículos 4o., 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (27) veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO de nueva cuenta el presente Expediente Número 458/97, se hace saber a la parte actora que el documento base de la acción, queda guardado en el secreto de éste Juzgado, para su debido resguardo y protección de el litigante, dejando en su lugar copia certificada del mismo, para los efectos legales correspondientes; y en virtud de que el demandado HENRY JOSEPH DREWRY PENNY Y MARIA ESTHER BLANCO DE DREWRY, tienen su domicilio en calle Emiliano Zapata No. 106 Sur, Colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de lo Civil de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el proveído de fecha trece de noviembre del año próximo pasado, así como el presente acuerdo, facultándose al C. Juez exhortado para que prevenga a la parte demandada de la obligacion que tienen de

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por los Estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1071 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Secretario que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (27) veintisiete de junio del año (2001) dos mil uno.

Téngase por presentado al Ciudadano Erick Velázquez Romera, de fecha (21) veintiuno de mayo del año en curso, y visto el contenido del mismo, previo acordar lo que en derecho proceda, se requiere a la Encargada del Archivo, para que ese proceda de inmediato a la búsqueda del Expediente 458/97, para los efectos de que se pueda proveer lo que en derecho proceda respecto a la petición del promovente, intégrese cuaderno correspondiente, el cual deberá anotarse en la Libreta de Control que se lleva en este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los Artículos 4o., 23, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (3) tres de julio del año (2001) dos mil uno.

VISTO el escrito presentado con fecha (22) veintidos de mayo del año en curso, y tomando en consideración que ya se localizó el expediente en el archivo de este Juzgado, en tal virtud se ordena su incorporación al Expediente 458/97, en donde solicita se emplace por Edictos a los demandados CARLOS ROBERTO DREWRY PENNY Y MARIA DEL ROSARIO VIGIL DE DREWRY, y tomando en consideración los informes rendidos por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, por el Delegado del Instituto Federal Electoral de esta misma localidad; y de los mismos se desprende que se desconoce el paradero actual de los demandados, en consecuencia, y como lo solicita el promovente, emplácese a los demandados CARLOS ROBERTO DREWRY PENNY Y MARIA DEL ROSARIO VIGIL DE DREWRY, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación ordenada. Se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hacen, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales.- Haciéndosele saber a los demandados que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes a su disposición.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico,

Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEL.-Rúbrica.

2641.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ROSENDO MORALES GOMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio del dos mil, radicó el Expediente número 608/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CECILIA DELGADO GONZALEZ, contra ROSENDO MORALES GOMEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2642.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CC. RAFAEL MANRIQUE DE LARA DEL ANGEL Y

DORA ESTHELA LOPEZ DE MANRIQUE DE LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 723/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta, promovido por Edgar Ariel Sanabria García, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-El cumplimiento al Contrato de Compra-Venta celebrado el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa de un lote de Terreno Urbano, ubicado en la calle Quinta número 215-A del Fraccionamiento Las Fuentes, en esta ciudad, compuesto por 186.48 M2, incluyendo la construcción ubicada en dicho terreno. Identificándose el citado bien con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.66 M. L., con calle Quinta al Sur, en 6.66 M.L., con callejón de servicio; al Oriente, en 28.00 M.L., con propiedad del señor Alfonso

Maldonado Villegas; al Poniente, en 28.00 M.L., con lote número 13.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2643.-Sept. 18, 19 y 20.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dentro del expediente Número 593/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINA CHAVIRA SALINAS, promovido por Eunice Yadira Pérez Chavira, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de éste Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los tres días del mes de septiembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

2648.-Septiembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CEDILLO ZUÑIGA, bajo el número 618/2001, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del termino de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide la presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2649.-Septiembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 790/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO OLIVA ENRIQUEZ, denunciado por Juan Ramón Oliva Guzmán, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEL ECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2650.-Septiembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 872/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS PEÑA VARGAS, denunciado por Israel Peña Vega.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2651.-Septiembre 19.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 652/2001, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes del C. GABRIEL AGUIRRE ARMENDARIZ, por denuncia de la C. Angélica Constantino Viuda de Aguirre, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Es dado a los veintinueve días del mes de agosto del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2652.-Septiembre 19.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 831/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA CLEOFAS MATA GUZMAN DE RIVERA Y AMADO RIVERA GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2001.

El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2653.-Septiembre 19.-1v.

**TELEINMOBILIARIA, S. DE R. L. DE C. V.**

### AVISO DE FUSION

Por acuerdo de Asambleas Generales de Socios y Extraordinarias de Accionistas, celebradas el día 13 de julio del 2001, los socios y accionistas de TELEINMOBILIARIA, S. DE R. L. DE C. V., de BIENES INMUEBLES RUSTICOS, S. DE R. L., de BIENES RAICES DEL VIGIA Y LA CUMBRE, S. DE R. L., de INVERSIONISTAS DE MEXICALI, S. DE R. L. de INMUEBLES E INVERSIONES DE TAMPICO, S. A. DE C. V. y de BIENES URBANOS DE JALISCO, S. H., acordaron fusionar las sociedades, siendo la "SOCIEDAD FUSIONANTE" la primera y las "SOCIEDADES FUSIONADAS" las últimas.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión: el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances de dicha sociedades al 30 de junio del 2001 y el balance general proforma de la fusionante al primero de agosto del 2001.

**SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS.**

A.-Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V., pagará en

forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de cada una de las Sociedades Fusionadas, a los acreedores de una y otras que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V. y de cada una de las sociedades fusionadas, pudiendo los acreedores cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento que lo deseen, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V., como Sociedad Fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la Ley.

B.-Los pasivos entre Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V., Bienes Inmuebles Rústicos, S. de R. L., Bienes Raíces de Vigía y la Cumbre, S. de R. L., Inversionistas de Mexicali, S. de R. L., Inmuebles e Inversiones de Tampico, S. A. de C. V. y Bienes Urbanos de Jalisco, S. A., quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

C.-Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V., presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago las Sociedades Fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las Sociedades Fusionadas.

**FECHA EFECTIVA.**

A.-La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V., Bienes Inmuebles Rústicos, S. de R. L., Bienes Raíces de Vigía y la Cumbre, S. de R. L., Inversionistas de Mexicali, S. de R. L., Inmuebles e Inversiones de Tampico, S. A. de C. V., Bienes Urbanos de Jalisco, S. A. y con respecto a sus accionistas y socios, precisamente el día primero de agosto del dos mil uno, misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de las Sociedades Fusionadas en Teleinmobiliaria, S. de R. L. de C. V. como Sociedad Fusionante.

B.-Las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el contrato de fusión, la que surtirá efectos frente a terceros al quedar inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal la escritura correspondiente, toda vez que se ha pactado el pago anticipado de todas las deudas tanto de la Sociedad Fusionante como de las Sociedades Fusionadas.

C.-Los resultados que se obtengan a partir del día primero de agosto del dos mil uno, se considerarán sólo de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas cesarán en sus actividades propias en esa misma fecha.

Tampico, Tam., 22 de agosto del 2001.

C.P. JORGE LUTTEROTH ECHEGOYEN

Rúbrica.

Delegado Especial.

2654.-Septiembre 19.-1v.

## TELEINMOBILIARIA, S. DE R. DE C. V. (FUSIONANTE)

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
		Proveedores	\$ 192,543
Efectivo	\$ 173,151	Otros pasivos acumulados	39,402
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,749,752	Impuestos por pagar	3,011,810
		Cuentas corrientes intercompañías	2,492,454
<b>Disponible</b>	<b>\$ 1,922,903</b>	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>\$ 5,736,209</b>
		Otros créditos a largo plazo	\$ 26,472
Documentos y otras cuentas por cobrar	\$ 5,992,793	Impuestos diferidos	7,951,236
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 7,977,708</b>
Cuentas corrientes intercompañías	\$ 252,147	<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 13,713,917</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL CONTRIBUIDO:	
		Capital Social	
		Histórico	\$ 55,717,365
Otros activos acumulados	69,782	Reexpresado	77,483,899
			\$ 133,201,264
		CAPITAL GANADO (DEFICIT):	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 8,237,625</b>	Reserva legal	\$ 1,176,182
		Resultados acumulados	3,496,777
		Resultado acumulado por posición monetaria	4,481,281
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	142,180,421	Resultado por tenencia de activos no monetarios	(157,687)
		Efecto de I.S.R. Diferido	(7,273,201)
ACTIVOS DIFERIDOS	366,658	Pérdida neta del año	2,146,171
			\$ 3,869,523
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 137,070,787</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 150,784,704</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 150,784,704</b>

## BIENES INMUEBLES RUSTICOS, S. DE R. DE C. V. (FUSIONADA)

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 19,992	Otros pasivos acumulados	\$ 39,412
Inversiones temporales	4,373,958	Impuestos por pagar	1,192,150
<b>Disponible</b>	<b>\$ 4,393,950</b>	Cuentas corrientes intercompañías	435,836
		<b>6,663,777</b>	<b>\$ 1,667,398</b>
		Otros créditos a largo plazo	\$ 145,425
Documentos y otras cuentas por cobrar	1,406,626	Impuestos Diferidos	12,628,381
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 12,773,806</b>
		<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 14,441,204</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Otros activos acumulados	13,140	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>	
		Capital Social	
		Histórico	
		\$	3,670,302
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 5,813,716</b>	Reexpresado	
			5,369,586
			<b>\$ 9,039,888</b>
		<b>CAPITAL GANADO (DEFICIT):</b>	
		Reserva legal	
		\$	438,736
		Resultados acumulados	
			3,977,569
		Resultado acumulado por posición monetaria	
			394,548
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	
			33,130,956
		Efecto de I.S.R. Diferido	
			(12,930,005)
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	44,490,156	Pérdida neta del año	
			1,810,976
			<b>\$ 26,822,780</b>
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 35,862,668</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 50,303,872</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	
			<b>\$ 50,303,872</b>

## BIENES RAICES DEL VIGA Y LA CUMBRE, S. DE R. DE C. V. (FUSIONADA)

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 15,000	Otros pasivos acumulados	\$ 39,402
Inversiones temporales	214,753	Impuestos por pagar	145,061
<b>Disponible</b>	<b>\$ 229,753</b>	Cuentas corrientes intercompañías	2,417,216
		<b>6,663,777</b>	<b>\$ 2,601,679</b>
Documentos y otras cuentas por cobrar	375,262	Impuestos Diferidos	\$ 297,513
		<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 2,899,192</b>
Cuentas corrientes intercompañías	11,654	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Otros activos acumulados	7,846	CAPITAL CONTRIBUIDO:	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 624,515</b>	Capital Social	
		Histórico	\$ 1,000
		Reexpresado	809,485
			<b>\$ 810,485</b>
		CAPITAL GANADO (DEFICIT):	
		Reserva legal	\$ 16,245
		Resultados acumulados	(63,930)
		Resultado acumulado por posición monetaria	(463,649)
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	(90,772)
		Efecto de I.S.R. Diferido	(297,015)
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,268,296	Pérdida neta del año	82,255
			<b>\$ (816,866)</b>
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ (6,381)</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 2,892,811</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 2,892,811</b>

## BIENES RAICES DEL VIGA Y LA CUMBRE, S. DE R. DE C. V. (FUSIONADA)

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 25,192	Otros pasivos acumulados	\$ 35,013
Inversiones temporales	75,203	Impuestos por pagar	322,818
<b>Disponible</b>	<b>\$ 100,395</b>	Cuentas corrientes intercompañías	190,459
		6,663,777	\$ 548,290
Documentos y otras cuentas por cobrar	405,508	Impuestos Diferidos	\$ 2,339,862
		<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 2,888,152</b>
Cuentas corrientes intercompañías	10,908	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Otros activos acumulados		CAPITAL CONTRIBUIDO:	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 640,977</b>	Capital Social	
		Histórico	\$ 3,473,500
		Reexpresado	6,955,060
			\$ 10,428,560
		CAPITAL GANADO (DEFICIT):	
		Reserva legal	\$ 221,171
		Resultados acumulados	3,027,785
		Resultado acumulado por posición monetaria	9,454,603
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	(1,925,905)
		Efecto de I.S.R. Diferido	(2,114,960)
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	21,293,617	Pérdida neta del año	(44,812)
			\$ 8,617,882
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 19,046,442</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 21,934,594</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$21,934,594</b>



## BIENES URBANOS DE JALISCO, S. DE R. DE C. V. (FUSIONADA)

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 134,313		
Inversiones temporales	3,656,452	Otros pasivos acumulados	\$ 39,402
		Impuestos por pagar	744,892
<b>Disponible</b>	<b>\$ 3,790,765</b>	Cuentas corrientes intercompañías	989,571
			6,663,777
			<b>\$ 1,773,865</b>
Documentos y otras cuentas por cobrar	973,329	Otros créditos a largo plazo	\$ 191,252
		Impuestos Diferidos	4,429,530
			-----
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 4,620,782</b>
		<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 6,394,647</b>
			-----
Cuentas corrientes intercompañías	185,535	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL CONTRIBUIDO:	
Otros activos acumulados	24,236	Capital Social	
		Histórico	\$ 5,340,600
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 4,973,865</b>	Reexpresado	22,213,851
			-----
			<b>\$ 27,554,451</b>
			-----
		CAPITAL GANADO (DEFICIT):	
		Reserva legal	\$ 1,399,331
		Resultados acumulados	14,178,306
		Resultado acumulado por posición monetaria	(9,998,117)
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	799,458
		Efecto de I.S.R. Diferido	(4,487,690)
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	32,261,244	Pérdida neta del año	1,394,723
			-----
			<b>\$ 3,286,011</b>
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 30,840,462</b>
			-----
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 37,235,109</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 37,235,109</b>
			-----

## INMUEBLES E INVERSIONES TAMPICO, S. DE R. DE C. V. (FUSIONADA)

## BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 42,564	Otros pasivos acumulados	\$ 39,402
Inversiones temporales	1,224,949	Impuestos por pagar	337,590
		Cuentas corrientes intercompañías	138,240
<b>Disponible</b>	<b>\$ 1,267,513</b>	6,663,777	\$ 515,232
Documentos y otras cuentas por cobrar	346,712	Otros créditos a largo plazo	\$ 57,171
		Impuestos Diferidos	1,292,598
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 1,349,769</b>
		<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 1,865,000</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL CONTRIBUIDO:			
Otros activos acumulados	8,254	Capital Social	
		Histórico	\$ 2,145,030
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 1,622,479</b>	Reexpresado	7,211,758
			\$ 9,356,788
CAPITAL GANADO (DEFICIT):			
		Reserva legal	\$ 69,132
		Resultados acumulados	1,295,338
		Resultado acumulado por posición monetaria	42,064
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	(1,107,020)
		Efecto de I.S.R. Diferido	(1,355,686)
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	8,847,308	Pérdida neta del año	304,170
			\$ (752,002)
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 8,604,786</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 10,469,787</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 10,469,787</b>

## TELEINMOBILIARIA, S. DE R. DE C. V. (FUSIONANTE)

## BALANCE GENERAL

AL 01 DE AGOSTO DE 2001

(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
		Proveedores	\$ 192,543
Efectivo	\$ 410,212	Otros pasivos acumulados	232,033
Inversiones temporales	\$ 11,295,066	Impuestos por pagar	5,754,320
		Cuentas corrientes intercompañías	6,663,776
<b>Disponible</b>	<b>\$ 11,705,278</b>	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>\$ 12,842,672</b>
		Otros créditos a largo plazo	\$ 420,320
Documentos y otras cuentas por cobrar	9,500,229	Impuestos diferidos	28,939,120
		<b>Suma el pasivo a largo plazo</b>	<b>\$ 29,359,440</b>
Cuentas corrientes intercompañías	573,502	<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 42,202,112</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL CONTRIBUIDO:	
		Capital Social	
		Histórico	\$ 70,347,797
Otros activos acumulados	134,166	Reexpresado	\$ 120,043,638
			\$ 190,391,435
		CAPITAL GANADO (DEFICIT):	
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>\$ 21,913,175</b>	Reserva legal	\$ 3,320,797
		Resultados acumulados	29,459,156
		Resultado acumulado por posición monetaria	3,910,731
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	251,341,042	Resultado por tenencia de activos no monetarios	30,649,029
		Efecto de I.S.R. Diferido	(28,458,556)
ACTIVOS DIFERIDOS	366,658	Pérdida neta del año	2,146,171
			\$ 41,027,328
		<b>Suma del capital contable</b>	<b>\$ 231,418,763</b>
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 273,620,875</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>\$ 273,620,875</b>